

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), a los comandantes de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego y D. Domingo González Correa, con destino en la segunda brigada de Caballería (Madrid) y en la Dirección General de Preparación de Campaña, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que como consecuencia de la creación del 29 Tercio (Móvil), remitió el Director general de la Guardia Civil a este Ministerio en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los jefes, oficiales, suboficiales y sargento, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Román Gómez Sánchez y termina con don Amancio Martínez y Martínez, los

cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, no señalándoseles efectividad, a reserva de la propuesta ordinaria del mes de febrero próximo; continuando el comandante y capitán, respectivamente, D. José Rodríguez Medel y D. José Rodríguez Cueto, en la situación de supernumerario sin sueldo en que se hallan, y los alféreces que ascienden a tenientes (E. R.), en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel.

D. Román Gómez Sánchez, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

A teniente coronel.

D. Juan Galán Prolongo, de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio.

D. Francisco Berrocoso Planas, de la Plana Mayor del 11 Tercio.

D. Antonio Escobar Huerta, de la Comandancia de Madrid.

A comandante.

D. Antonio Durán Touchard, de la Comandancia de Jaén.

D. Perfecto Malo Munilla, de la de Valladolid.

D. Bruno Ibáñez Gálvez, de la de Ciudad Real.

D. Florentino Nieto Sánchez, de la Plana Mayor del primer Tercio.

D. José García Agulla, de la Dirección general.

D. Felipe Moragriega Carvajal, de la Comandancia de Gerona.

D. José Rodríguez Medel, de supernumerario sin sueldo en la segunda región.

D. Fernando Martí Alvaro, de la Comandancia de Infantería del 14 Tercio.

A capitán.

D. Manrique de Andrés Rodríguez, de la Comandancia de Ceuta.

D. Manuel Catalina Aceitero, de la segunda Comandancia del 26 Tercio.

A capitán (E. R.)

D. Patricio García Roldán, de la Comandancia de Huelva.

A capitán.

D. Juan Chirivella Soriano, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.

A capitán (E. R.)

D. Venancio Oñazagarre Gofí, de la Comandancia de Navarra.

A capitán.

D. Olegario Tomé Pradas, de la Comandancia de Málaga.

D. Germán Corral Castro, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada).

D. José López Bonias, de la Comandancia de Valencia.

D. Miguel Romero Macías, de la Comandancia de Granada.

A capitán (E. R.)

D. Balbino Pascual Arévalo, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio.

A capitán.

D. Eladio Pín Ruiz, de la Comandancia de Valencia.

D. José Rodríguez Cueto, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Rafael Carrasco Egaña, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

A capitán (E. R.)

D. José Crespo Fernández, de la Comandancia de Zamora.

A capitán.

D. Pascual Morales Segura, de la Comandancia de Albacete.

A capitán (E. R.)

D. Agapito López García, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo.

A capitán.

D. Antonio Gutiérrez Martínez, del escuadrón de la Comandancia de Granada.

A capitán (E. R.)

D. Juan Granado Pérez, de la Comandancia de Ceuta.

A teniente (E. R.)

D. Babal López Lafuente, de la Comandancia de Zaragoza.

D. Bernardino Rodríguez García, de la de La Coruña.

Ingreso.

D. Antonio Díaz Carmona, del regimiento de Infantería Asturias, 31.

A teniente (E. R.)

D. Evaristo García García, de la Comandancia de Caballería del 21 Tercio.

D. Rogelio García Jul, de la Comandancia de La Coruña.

Ingreso.

D. Abidiano Real Herráiz, del Tercio.

A teniente (E. R.)

D. José Santaolalla Ezquerré, de la segunda Comandancia del 21 Tercio.

D. Felipe Benito Isidro, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio.

Ingreso.

D. Ignacio Martínez Ruiz, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

A teniente (E. R.)

D. Ciriaco Gallán Noguerales, de la Comandancia de Segovia.

D. Juan Corcuera Piedrahita, de la de Logroño.

Ingreso.

D. Gonzalo Fernández Hernández, del batallón montaña, 1.

A teniente (E. R.)

D. José Gordón Gómez, de la segunda Comandancia del 26 Tercio.
D. Antonio Escribano Robles, de la Comandancia de Badajoz.

Ingreso.

D. Germán Moren Berbedes, del regimiento Infantería Infante, 5.

A teniente (E. R.)

D. Ignacio Guisado Collado, de la primera Comandancia del 21 Tercio.
D. Emilio Catalán Salvador, de la Comandancia de Lérida.

Ingreso.

D. Blás Moren Berbedes, del regimiento Infantería, Infante, 5.

A teniente (E. R.)

D. Nicolás Cernuda Illán, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

D. Elías Carpio Garijo, de la Comandancia de Albacete.

Ingreso.

D. Julio Riera Terrado, del batallón montaña Estella, 4.

A teniente (E. R.)

D. José Marbán González, de la Comandancia de Palencia.

D. Francisco González Rodríguez, de la de Pontevedra.

Ingreso.

D. Pedro González Revilla, del regimiento de Infantería de Valladolid, número 74.

A teniente (E. R.)

D. Eduardo Iglesias Grabulosa, de la Comandancia de Cuenca.

D. Ignacio Martín Díaz, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio.

Ingreso.

D. José Mor Egea, del regimiento de Infantería Jaén, 72.

A teniente (E. R.)

D. Valeriano Herráiz García, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.

D. Pascual Garrido Alonso, de la Comandancia de Jaén.

Ingreso.

D. Mariano Esteban Oliveras, del regimiento de Infantería Saboya, 6.

A teniente (E. R.)

D. Andrés Jiménez Yáñez, de la Comandancia de Granada.

D. [Santiago Iglesias Salvador, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.

Ingreso.

D. José Sánchez Zamora, del batallón montaña de Lanzarote, 9.

A alférez (E. R.)

D. Eulogio Santos Borrego, suboficial de la Plana Mayor del 13 Tercio.

D. Marcelino Martín Flores, suboficial de la Comandancia de Alava.
D. Antonio Peñomares Estévez, suboficial de la Comandancia de Córdoba.

D. Pedro Mir Salom, suboficial de la Comandancia de Baleares.

D. José Piris Fullana, sargento de la Comandancia de Caballería del 21 Tercio.

D. Julián Crespo Girón, suboficial de la primera Comandancia del 26 Tercio.

D. Victorino Mur Mallén, suboficial de la Comandancia de Huesca.

D. Angel Villa Cabarcos, suboficial de la Comandancia de Madrid.

D. Emilio San Vicente Izuel, suboficial de la Plana Mayor del séptimo Tercio.

D. Antonio Pérez Alvarez, suboficial de la Comandancia de Córdoba.

D. Filiberto Hernández Martín, suboficial de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

D. José Miralles Bengochea, suboficial de la Comandancia de Tarazona.

D. Daniel Castrillo de Diego, suboficial de la segunda Comandancia del 21 Tercio.

D. Félix Martín y Martín, suboficial de la Comandancia de Zaragoza.

D. Félix Jarabo Arcos, suboficial de la Comandancia de Zaragoza.

D. José Escribano Jiménez, suboficial de la Plana Mayor del 20 Tercio.

D. Gabriel Nieto Sandoval-Camarena, suboficial del escuadrón de la Comandancia de Cádiz.

D. Juan Fons Salas, suboficial de la Plana Mayor del tercer Tercio.

D. Juan Soriano Martín, suboficial de la Comandancia de Valencia.

D. Vicente Aunós Puyol, suboficial de la Comandancia de Barcelona.

D. Marcos Rodríguez Martín, suboficial de la Comandancia de Zamora.

D. Tomás Bote Fernández, suboficial de la Comandancia de Sevilla.

D. Ricardo Martín Luis, suboficial del escuadrón de la Comandancia de Cáceres.

D. Aniceto Hita Asanza, suboficial de la Comandancia de Teruel.

D. Modesto Acín Jiménez, suboficial de la Comandancia de Huesca.

D. David Madrigal López, suboficial de la Comandancia de Jaén.

D. Diego Ruiz Delgado, suboficial de la Comandancia de Castellón.

D. Bernardo Catalán Gómez, suboficial del escuadrón de la Comandancia de Almería.

D. Florencio Martín y Martín, suboficial de la primera Comandancia del 26 Tercio.

D. Amancio Martínez y Martínez, suboficial de la Comandancia de Burgos.

Madrid 26 de enero de 1931.—Berenguer.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al teniente coronel de Estado Mayor D. José Ungria Jiménez, agregado militar a las Embajadas de S. M. en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza, para que pueda efectuar, en el transcurso del año actual, sus presentaciones oficiales en Bruselas y La Haya, que por atenciones del servicio no pudo efectuar en las fechas indicadas en la real orden de 21 de agosto último (D. O. número 189), quedando ésta modificada en este sentido y concediendo, a tal efecto, a dicho jefe una comisión del servicio de quince días de duración, con derecho, además de los emolumentos que por su empleo y destino le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los recorridos que realice, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del presupuesto del vigente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al comandante de Caballería D. Ramón de Flores y Mendeville, disponible en la primera región y agregado militar adjunto a las Embajadas de S. M. en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza, para que asista, acompañando al señor Embajador, a los actos de Corte que se verificarán en el Palacio Real de Bruselas el día 17 del actual, confiriendo, a tal efecto, al expresado jefe una comisión del servicio de cuatro días de duración, con derecho, además de los emolumentos que por su empleo y situación le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Examinados para conductores de automóviles en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército el personal agregado a la misma para servicios auxiliares, y por los capitanes inspectores del Servicio de Automovilismo pesado de las regiones, los individuos que se citan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de abril de 1930 (D. O. núm. 88), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se extiendan por la referida Escuela las correspondientes licencias a las clases e individuos que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Jesús Prado Fernández y termina con Antonio Gutiérrez Ravé.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de camión.

Soldado, Jesús Prado Fernández, del regimiento Infantería Zamora, 8.

Otro, Manuel Royo Regil, de la Academia General Militar.

Otro, Benigno Gordeo González, de la misma.

Otro, Teófilo Román Orcajo, de la misma.

Otro, Juan Tomás Aparicio, de la misma.

Otro, Emilio Solano Carpintero, de la misma.

Otro, Pascual Peris Centelles, de la misma.

Sargento, Asterio Martínez del Pozo, del grupo de Información Artillería.

Cabo obrero filiado, Antonio Gómez Rico, del taller de precisión.

Artillero segundo, Carrion Cantero Palomo, del regimiento Artillería a pie, 7.

Cabo, Custodio Hernández Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Antonio Codes Carrillo, de la misma.

Otro, Librado de Cozar Herrera, de la misma.

Otro, Félix Cantero González, de la misma.

Otro, Ricardo Sueiras Fernández, de la misma.

Cabo, Ricardo Navarro Villalba, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Artillero primero, Víctor Montaner Gual, de la misma.

Artillero segundo, Pascual Cabanes Moscardó, de la misma.

Otro, Pedro Maymón Rosinach, de la misma.

Otro, Jaime Playá Brunet, de la misma.

Otro, José Pérez Varela, de la misma.

Otro, Isidro López Román, de la misma.

Otro, Carlos Viñas Vasagañas, de la misma.

Otro, Camilo Navarro Tormo de la misma.

Otro, José Sancerni Palacín, de la misma.

Otro, Blas Alberto Alquezar, de la misma.

Otro, Angel Montesinos Garcés, de la misma.

Otro, Manuel Rozas Rodríguez, de la misma.

Otro, Valentín Hernández Fornes, de la misma.

Otro, Domingo Medina Bares, de la misma.

Otro, Francisco Lopera Domínguez, de la misma.

Otro, José Arques Vilatarsana, de la misma.

Otro, José Varela González, de la misma.

Otro, Luis López Martínez, de la misma.

Otro, Manuel González Casillas, de la misma.

Otro, Luis Muro Heredia, de la misma.

Cabo, Emilio García Consuegra, de la misma.

Artillero segundo, Rafael Mesa Virón, de la misma.

Conductores de camión y coche rápido.

Sargento, Manuel Mayordomo Pablos, de la Comandancia Artillería de Ceuta.

Artillero segundo, Gaspar Monserat Rubí, del regimiento mixto Artillería Mallorca.

Otro, Jesualdo Buitrago Guillén, del regimiento Artillería a pie, 3.

Otro, Pedro Ballesta Castaño, del mismo.

Otro, Fernando Vidal Martínez, del mismo.

Otro, Angel Sánchez Galiano, del mismo.

Otro, Fructuoso Núñez Páramo, del mismo.

Otro, Enrique Gil Tomey, del grupo Información Artillería.

Artillero primero, Alfredo Zapico del Valle, de la Comandancia Artillería de Ceuta.

Artillero segundo, Cesáreo Sobrino Montedo, de la misma.

Otro, Juan José Muñoz Muñoz, de la misma.

Otro, Antonio Díaz Valle de Paz, de la misma.

Otro, Julio Robles Gamarra, de la misma.

Otro, Tomás Colino Cabanellas, de la misma.

Conductores de camión, coche rápido y motocicleta.

Artillero segundo, Agustín Herreñas Ureta, del regimiento Artillería ligera 6.

Otro, Lucio Moratinos Gómez, del de a pie, 7.

Otro, Antonio Gutiérrez Ravé, del de a pie, 2.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

CURSOS DE MECANICOS CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobados en el examen previo para el curso de obreros filiados mecánicos conductores automovilistas del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Enrique Iglesias Barral y termina con Florencio Carrillo Sánchez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que ingresen en el citado curso, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 23 del reglamento aprobado por real orden circular de 14 de mayo de 1930 (D. O. núm. 109), siendo filiados en dicho regimiento como soldados voluntarios, a título condicional hasta la terminación del curso, los cuatro paisanos que figuran en la referida relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Enrique Iglesias Barral. Paisano, Valentín Trujillo Morales.

Otro, Justo de la Cruz González. Soldado, Martín Baratey Martínez. Paisano, Manuel Ruzafa Montoya. Cabo, José Martínez Varela.

Otro, Víctor Romera Martínez. Paisano, Florencio Carrillo Sánchez.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

DEPOSITOS DE VIVERES

Circular. Excmo. Sr.: Atendiendo a la instancia presentada en este Ministerio por la Confederación Gremial Española, integrada por Asociaciones patronales de comerciantes e industriales, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien reiterar el cumplimiento de lo que establece la real orden circular de 21 de marzo de 1928 (D. O. núm. 66), sobre el funcionamiento de los depósitos de víveres de los Cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 16 de julio último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Andrés González Martínez, con destino en el regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, que le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden circular de 21 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 188), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos I y III de dicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Vicario general Castreñee.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 15 de noviembre último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Moisés Cuevas Cabiedes, con destino en el regimiento de Infantería Garrellano número 43, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, que le sean devueltas las cantidades des-

contadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden de 21 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 288), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos I y III de dicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Vicario general Castreñee.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Carabineros, retirado, residente en esta Corte, calle de San Germán número 3, segundo, interior centro, José Corrales Blasco, en solicitud de mejora de haberes pasivos; teniendo en cuenta que no existe disposición de carácter legal que pueda modificar el señalamiento que se le asignó en 16 de junio de 1915, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha servido nombrar ayudante de campo del General de brigada D. León Sánchez Pavón, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de dicho Cuerpo D. Bra-

io Amaro Gómez, vuelto a activo de a situación de supernumerario sin sueldo en la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Enrique Bayo Lucía, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división, D. Fernando Urruela Sanabria, y nombrar en substitución al de igual empleo y Arma, disponible forzoso en la primera región, D. José María Dueñas Goicoechea.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Miguel Tapia y López del Rincón, ascendido a este empleo por real orden circular de 10 del corriente mes, continúe destinado de plantilla en la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 19 de octubre de 1924 (D. O. número 286) y 20 de marzo de 1925 (D. O. núm. 63), debiendo seguir percibiendo todos sus haberes y demás devengos en la misma forma que en su anterior empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de primera D. Ricardo Cerina Clat, en situación de disponible forzoso en Málaga, pase destinado al regimiento de Infantería Borbón número 17, en vacante que de su clase existe, con carácter voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de facilitar el pase a la situación de disponible voluntario, con evidente economía para el Estado, de los jefes y oficiales que en lo sucesivo queden en la de disponible forzoso, el Rey (q. D. g.) se ha servido modificar el artículo quinto de la real orden circular de 12 de marzo de 1930 (C. L. núm. 78), en el sentido de conceder a los jefes y oficiales que queden en la situación de disponibles forzosos, con arreglo a lo legislado, un plazo de un mes a partir de la fecha en que queden en tal situación, para obtener la de disponible voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

MAQUINAS DE ESCRIBIR

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la quinta región de fecha 22 de julio del año último, consultando a este Ministerio si puede hacerse uso de la máquina de escribir para la redacción de las filiaciones originales de los individuos y clases de tropa; considerando que autorizadas las dependencias del Estado para admitir cuantos documentos se presenten hechos con máquina de escribir y la ventaja que presenta la escritura a máquina por su rapidez y claridad sobre los caracteres manuscritos y considerando asimismo que la legalidad de los documentos consiste en la autenticidad de la firma que lo suscribe y no en que esté hecho precisamente con letra manuscrita; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien resolver que en la redacción de las filiaciones originales de los individuos y clases de tropa del Ejército, puede emplearse la máquina de escribir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Granada, D. Miguel Romero Macías, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Prado Russi, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la placa de dicha Orden, al comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Mariano Larios Rodríguez, con la antigüedad de 29 de noviembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la escasez de personal que existe en algunas escalas de subalternos en las Armas o Cuerpos para establecer las plantillas fijadas en la real orden circular de 15 del mes actual (D. O. número 15), con arreglo a la técnica militar y con el fin de evitar perjuicios al Estado y a la oficialidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que interin exista la falta de personal mencionado, el acoplamiento del personal a las referidas plantillas se lleve a efecto a medida de las bajas que en las distintas unidades vayan ocurriendo sucesivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, alumno de la 31 promoción de la Escuela Superior de Guerra, D. Jesús de Lecea Grijalba, pase a continuar las prácticas reglamentarias al regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, desde primero de febrero a 30 de junio próximos, cesando por fin del mes actual, en las que se halla efectuando a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Roldán Trápaga y termina con D. Doroteo Pérez Aráiz, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y la real orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

Coronel.

D. Arturo Roldán Trápaga, a partir de primero de febrero de 1931.

Teniente coronel.

D. Ramón García Escarpenté, a partir de primero de diciembre de 1930.

Comandantes.

D. Nicolás Canalejo Iriarte, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Rafael López Montijano, a partir de primero de enero de 1931.

Capitanes.

D. Juan Cano de Paz, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Luis Adarves Serralta, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Carmelo Izquierdo Carvajal, a partir de primero de enero de 1931.

1.000 pesetas por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

D. Santiago Cuadrado Diez, a partir de primero de febrero de 1931.

1.100 pesetas por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

D. José Eady Giorla, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Angel Molina Galano, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Gonzalo Bueno Rodríguez, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Vicente Garchitorea Rigau, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Emilio López Carrillo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Carlos de Sierra Guasp, a partir de primero de enero de 1931.

1.200 pesetas por llevar siete años en posesión del primer quinquenio.

D. Juan Acebedo Juárez, a partir de primero de enero de 1931.

D. Fernando Martí Alvaró, a partir de primero de enero de 1931.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Alféreces.

D. Julián Blanco González, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Juan Delgado Delgado, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. José Tomé Sánchez, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Tomás Morell Mondéjar, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Lorenzo Ortiz Romero, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Miguel Acedo Cuesta, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Agustín Alvarez Pardo, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Angel Bejerano Díaz, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. José Prieto de la Riva, a partir de primero de diciembre de 1930.

1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio.

D. Ramón Servalls Villa, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Tomás Torres Lueza, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Inocencio García Roldán, a partir de primero de enero de 1931.

D. José León Tardán, a partir de primero de enero de 1931.

1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Juan Barrado Barrado, a partir de primero de enero de 1931.

D. Damián Fernández del Valle, a partir de primero de enero de 1931.

D. Rafael Gil Marín, a partir de primero de enero de 1931.

Alféreces.

D. Francisco Casas García, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Juan Corral Bonachela, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Joaquín Maceiras Espantoso, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. José Juan Sotelo, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Domingo San José Villamañán, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. David Méndez Fernández, a partir de primero de enero de 1931.

D. Francisco Cabo de Dios, a partir de primero de enero de 1931.

D. Jesús Barrios Fernández, a partir de primero de enero de 1931.

D. Arturo Benosa Casasús, a partir de primero de febrero de 1931.

1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Angel Gómez Gil, a partir de primero de enero de 1931.

D. Santiago Márquez Martínez, a partir de primero de enero de 1931.

D. José Domingo Fernández, a partir de primero de enero de 1931.

Alféreces.

D. José Rojas Rivera, a partir de primero de octubre de 1930.

D. Florentino Cabrera del Pozo, a partir de primero de noviembre de 1930.

D. Juan Sánchez Díaz, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Francisco Casas García, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Sandalio Navarro Heras, a partir de enero de 1931.

D. José Marbán González, a partir de primero de enero de 1931.

D. Juan Corral Bonachela, a partir de primero de febrero de 1931.

1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Luis Iriarte Yáñez, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Anastasio Serrano García, a partir de primero de diciembre de 1930.

D. Manuel Galera Yepes, a partir de primero de enero de 1931.

D. Antonio López Blanco, a partir de primero de enero de 1931.

D. Lorenzo Valero Gómez, a partir de primero de enero de 1931.

D. Manuel Fuentes Abascal, a partir de primero de enero de 1931.

D. Julián Ramos Núñez, a partir de primero de enero de 1931.

D. Alejandro Ballesta Ruiz, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Graciano Pedruelo Arteaga, a partir de primero de enero de 1931.
 D. José Máiquez Plá, a partir de primero de enero de 1931.
 D. José Díaz Carrillo, a partir de primero de febrero de 1931.

Alféreces.

D. Juan Pérez Garrote, a partir de primero de noviembre de 1930.
 D. Cayetano de la Torre Martín, a partir de primero de noviembre de 1930.
 D. José Muñoz Guerrero, a partir de primero de noviembre de 1930.
 D. Manuel Fernández Coso, a partir de primero de diciembre de 1930.
 D. Pedro Sastre Calmarí, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Ángel Álvarez Martín, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Nicolás Cernuda Yllán, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Antonio Sánchez Sánchez, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Ignacio Martín Díaz, a partir de primero de enero de 1931.
 D. José Jiménez Ramírez, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Juan Mayoral Acebes, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Francisco Rodríguez Román, a partir de primero de febrero de 1931.

1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. José Molina Cano, a partir de primero de diciembre de 1930.
 D. Gaspar Martín Rodríguez, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Bernardo Marcos Monedero, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Eduardo Sanz Domingo, a partir de primero de febrero de 1931.
 D. Salvador Guzmán Andrade, a partir de primero de enero de 1931.

Alféreces.

D. Manuel Torres Badenes, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Francisco González Osés, a partir de primero de enero de 1931.

1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio y cinco en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Alejandro Sánchez Hernández, a partir de primero de agosto de 1930.
 D. Leopoldo Hernández Villanueva, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Albano García Carrión, a partir de primero de febrero de 1931.

1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Marcos Sopena Vives, a partir de primero de enero de 1931.

D. Joaquín Pueyo Noguero, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Cesáreo Carranza Monzón, a partir de primero de febrero de 1931.

1.700 pesetas por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio.

Alféreces.

D. Juan Gil Avila, a partir de primero de febrero de 1931.

1.100 pesetas por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Tenientes.

D. Eusebio Villalba Pastor, a partir de primero de enero de 1931.
 D. Manuel Martínez Rivas, a partir de primero de enero de 1931.

1.200 pesetas por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Tenientes.

D. Cándido Sanz Benítez, a partir de primero de diciembre de 1930.
 D. Pedro Vidal Monserrat, a partir de primero de diciembre de 1930.
 D. Mariano Andrés Palacios, a partir de primero de febrero de 1931.
 D. Gabriel Mezquida Oliver, a partir de primero de febrero de 1931.
 D. Doroteo Pérez Aráiz, a partir de primero de febrero de 1931.
 Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que figura en la siguiente relación, los premios anuales de efectividad que se les señalan, por estar comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140). Es asimismo la voluntad de S. M. que las concesiones de premios de efectividad hechas anteriormente al jefe de taller de primera D. Manuel Molina y González, se entiendan rectificadas en la forma que se expresa en la citada relación, por estar comprendido en la real orden circular de 22 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 215).
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Jefe de taller de primera, D. Manuel Molina González, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de noviembre de 1928, en vez de 1 de diciembre de igual año, que tenía concedido.

El mismo, 1.100 pesetas, desde 1 de noviembre de 1929, en vez de 1 de diciembre de igual año, por dos quinquenios y una anualidad.

El mismo, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de noviembre de 1930.

Jefe de taller de primera, D. Enrique Soler González, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de marzo de 1930.

Jefe de taller de segunda, D. Pablo Rojo Maroto, dos quinquenios y siete anualidades, importantes 1.700 pesetas anuales, desde 1 enero de 1931.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 21 del mes actual, aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por considerar de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, al capitán de Estado Mayor (hoy comandante) D. Manuel Osset Fajardo, por méritos contraídos y servicios prestados en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos durante los periodos de operaciones octavo y noveno, perteneciendo en prácticas de Estado Mayor al regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Aviación, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

REINGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de la Guardia Civil, retirado, D. Demetrio Aráiz Erro, residente en Zarauz (Guipúzcoa), en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que la situación de retirado en que ese encuentra es definitiva, según dispone el artículo 56 del estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 246).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de inutilidad que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de julio último, relativa al teniente de la Guardia civil (E. R.) D. Benito Barriocanal Arce, por la que se hace constar que el interesado, que lleva más de un año en situación de reemplazo por enfermo, se halla inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver que el mencionado oficial cause baja en el Ejército por inutilidad física y pase a la situación de retirado, con el haber pasivo que por su años de servicio le corresponda, conforme a lo preceptuado en las reales órdenes de 3 de septiembre de 1909 (C. L. núm. 185) y 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149); debiéndose cursar por el Director general de la Guardia Civil al mencionado Alto Cuerpo la oportuna propuesta de haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente, guardia de ese Real Cuerpo, D. Francisco Belmonte Alarcón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido concederle el retiro para Cuevas de Almanzora (Almería), con el haber pasivo de 360 pesetas mensuales, 75 por 100 de el sueldo de capitán, que le ha sido señalado por dicho Alto Cuerpo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en dicho Real Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados comprendidos en la siguiente relación, que principia con Valeriano Requena Golf y termina con Juan García Soro, continúen en la situación de «al servicio del Protectorado», por efectuarlo en los destinos de Fuerzas Jalfianas que se expresan, y que desempeñaban, según telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 14 del actual, antes de ser destinados a los Cuerpos que en dicha relación se indican, debiendo ser baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de los mismos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

En la Inspección general de Intervenciones.

Soldado ordenanza, Valeriano Requena Golf, del batallón montaña La Palma, 8.

Otro, José Jerez Canito, del mismo.

En las Intervenciones militares de Tetuán.

Soldado conductor, Luis Torregrosa Pleguezuelos, del regimiento Infantería Alcántara, 58.

Soldado ordenanza, Juan García Soro, del mismo.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 18 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 286), para proveer el cargo de juez permanente de causas de esa región, con residen-

cia en Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al coronel de Infantería D. Crescencio Morate de la Guerra, con destino en el regimiento de Bailén número 24.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Villalonga Alomar, del regimiento Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Barcelona, París (Francia) y Munich (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 del mismo mes y con residencia en La Garriga (Barcelona), al coronel de Infantería D. Ramón Ballesteros Coll, de la zona de reclutamiento de Pontevedra núm. 45, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Caballería D. Ramón Berriz Ochoa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263) y reunir las condiciones que determina la de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería D. Juan Rengifo e Isasi, con destino en el regimiento Húsares de la Princesa núm. 19 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para París, Londres, Roma, Berna, Bruselas, Berlín, La Haya, Viena, Praga, Atenas, Belgrado, Lisboa, Trípoli y Argel, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los auxiliares de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Domingo Recuenco Escribano, con destino en el regimiento de Telégrafos y D. Laureano Cañamaque Aguado, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (Colección Legislativa núm. 46), modificada por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de febrero próximo, se abone a los citados auxiliares de taller, el sueldo de 3.750 pesetas anuales, que es el que les corresponde, con el aumento concedido en los presupuestos del presente año, por haber cumplido el 13 del actual, los diez años de efectivos servicios como tales auxiliares de taller, y disfrutar sueldo superior al de 3.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Manuel Garrido Infante, con destino en el batallón de Tetuán, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero del corriente mes, se abone al citado auxiliar de taller, el sueldo de 4.500 pesetas anuales, que es el que le corresponde con el aumento concedido en los presupuestos del presente año, por haber cumplido el día primero del actual, los veinte años de efectivos servicios como tal auxiliar de taller y disfrutar sueldo superior al de 3.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros, D. Leandro Caffete Heredia, con destino en el Grupo de Gran Canaria, y en comisión en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer ma-

trimonio con doña Angeles Petrement Alditurriaga, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del batallón de Ingenieros de Tetuán, para que se rectifique la antigüedad en la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, que posee el comandante de dicho batallón, D. Enrique Adrados Semper, por creer le corresponde la de 23 de julio de 1926, en lugar de la que se le asignó por real orden circular de 18 de octubre de 1930 (D. O. núm. 238), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, ha tenido a bien conceder al expresado jefe la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 23 de julio de 1926, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Como comprendidos en el caso segundo de la real orden circular núm. 344 del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se declaren de muy calificada excepción las obras que a continuación se relacionan, y que para el actual ejercicio de 1931 se reserven los créditos no invertidos del de 1930, que para cada una de ellas se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª

«Obras en el Campamento de Xauen», 950.000 pesetas.

«Obras de consolidación del acuartelamiento en R'gaia», 171.171 pesetas.

«Edificos para clínicas de dementes y presos en el Hospital Militar O'Donnell, de Ceuta», 273.061,50 pesetas.

«Obras en el cuartel de Infantería de Nador (Larache)», 154.605,75 pesetas.

«Abastecimiento de aguas de Tigorfaten (Melilla)», 140.783,85 pesetas.

Total, 1.689.622,10 pesetas.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

Intendencia General**COMISIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de

que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 3 del mes actual, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Pío López Pozas y termina con el guardia alabardero don Juan González del Barrio, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al

personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Cabo....	José Luis Vázquez Dodero	Reg. Telégrafos.....	30	octubre.	1930	3.996	Madrid.....	375	Como ingreso hecho de más tos arreglo al art. 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Alférez de complemento..	D. Carlos Mariani d'Etchecopar..	1.ª reg. de ferrocarriles ..	26	septbre..	1929	2.109	Idem.....	250	Como comprendido en el art. 448 del expresado reglamento.
Otro	Melchor Ossuna Pontes.....	Reg. Caz. Lusitania, 12 de Caballería.....	9	idem ...	1926	345	Granada ...	500	Idem.
Recluta ..	Manuel Ruiz Bermúdez	Caja recluta de Málaga...	10	julio....	1930	222	Málaga....	500	Por no surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Alférez de complemento..	D. Leopoldo Romance Martínez.	Reg. Inf.ª de Guadalajara.	31	octubre.	1929	2.871	Valencia....	250	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento indicado.
Otro	Jalme Piera Mas	Reg. Dragones Numancia, 11 de Caballería	11	julio....	1928	1.597	Barcelona..	1.000	Idem.
Recluta. .	Santiago Vicens Reig	Caja de Barcelona, 53....	24	agosto..	1929	2.982	Idem.....	600	Por no surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Otro.....	Juan Luis Paniagua Palao.....	Idem Medina del Campo.	29	julio ...	1930	725	V. Madrid..	250	Como ingreso hecho de más por aplicación del art. 403 del vigente reglamento.
Otro.....	Segundo Hernández Rincón....	Idem de Salamanca	23	idem ...	1929	752	Salamanca..	600	Por comprenderle la R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. número 87).
Otro.....	Bernardo Fernández Rodríguez..	Idem de Oviedo	9	mayo...	1930	213	Oviedo.....	325	Por no surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Otro.....	José Casal Rodríguez.....	Idem de Monforte	31	julio....	1930	631	Pontevedra	121,90	Idem.

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones

de Hacienda que se expresan, las cuales percibirán el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado por real orden de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Soldado	Práxedes Bermejo Martínez.....	Circunscripción de Reserva de Logroño.....	23	junio...	1928	428	Logroño.....	100	Como ingreso hecho de más, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 17 de noviembre de 1926 (D. O. número 262). Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
	El mismo.....	Idem.....	26	ídem...	1929	681	Idem.....	150	
Recluta	Generoso Rouco Basanta.....	Caja recluta de Mondoñedo...	5	abril....	1930	134	Lugo.....	1.100	

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Montes Mora y termina con Juan Pérez García, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Pedro Montes Mora.....	1925	Portillo.....	Toledo.....	Toledo.....	9	julio....	1925	350	Madrid.....	137,50
Juan García Gómez.....	1919	Vallecas.....	Madrid.....	Alcalá.....	14	enero....	1919	1.143	Idem.....	500,00
Ignacio San Martín de la Chica.....	1928	Mengíbar.....	Jáen.....	Linares.....	28	julio....	1930	627	Jáen.....	500,00
Agustín Rausó Corbella.....	1925	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona, 58.....	24	abril....	1925	1.590	Barcelona.....	500,00
Juan Pérez García.....	1930	Moya.....	Las Palmas.....	Gran Canaria.....	30	julio....	1930	876	Las Palmas.....	93,75

Madrid 24 de enero de 1931.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel, jefe de la Intendencia e Inspección de Fuerzas y Servicios de Marruecos, D. Francisco Farinós Gispert, en súplica de mayor antigüedad en la plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificada la real orden de 23 de junio de 1925 (DIARIO OFICIAL núm. 139), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la plaza es la de 4 de febrero de 1923, en lugar de la de 4 de noviembre de 1924 que le había sido asignada, así como que, cumplido por este jefe y por consecuencia de dicha rectificación, los ocho años en posesión de la plaza, que determina el artículo 23 del reglamento de la Orden, le corresponde la pensión con la antigüedad de 23 de agosto de 1930; fecha en que cumplió el indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Jesús Albizu Únzue, con destino en el batallón de Cazadores de montaña de Ibiza, en súplica de la indemnización de equipo y montura correspondiente al mes de julio anterior y que no percibió; teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado K, de la real orden circular de 30 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 267), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, se ha servido acceder a lo

solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de diciembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Antero Gofí Rivero, con destino en la unidad de montaña del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en súplica de la concesión de la indemnización de gimnasia; teniendo presente lo preceptuado en las reales órdenes de 16 de abril y 6 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL números 85 y 123), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar

